

NOTA SECRETARIAL-. San Bernardo del Viento, dos (2) de agosto de 2023. Señor juez, le informo que está pendiente pronunciarse respecto de la solicitud de embargo de remanentes dentro de esta causa que fue ordenada por el juzgado civil del Circuito de Lórica. A su Despacho para que se sirva proveer.

MARIA FERNANDA MANGONES DÍAZ

SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: PABLO CASTILLO S.A.S.
JUAN PABLO CASTILLO OQUENDO
Radicado: 2023-00111-00

Visto el informe secretarial que antecede, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Lórica, esa célula judicial comunica el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior de este proceso, se considera necesario pronunciarnos respecto de la mentada comunicación y estando vigente este proceso, sin existir embargo de remanente previo, no queda otro camino que inscribir y anotar en este proceso el embargo comunicado por el Juzgado remitente y a su vez informar en ese sentido al juzgado remisor.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Tener por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al interior de este proceso por parte del Juzgado Civil del Circuito de Lórica, dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A en contra de la persona natural JUAN PABLO CASTILLO OQUENDO con radicado 23417310300120101011200.

Infórmese al juzgado remitente de la decisión anterior y tómese atenta nota del embargo en la carpeta del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95fe9a3b3198bdac48513dc99af7ef2d9728da5cdf4595997678fd1bda07048**

Documento generado en 02/08/2023 03:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>